

CENS ING. LUIS NOUSSAN – 2do año, secundario para jóvenes y adultos - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Escuela: CENS ING.LUIS A NOUSSAN.

Espacio Curricular: Higiene y Seguridad Industrial

Curso: 2º Año

División: 1ºy 2º

Docente: Muñoz Miguel Ángel

Turno: Noche

Guía nº 3

OBJETIVOS:

- Conocer y reflexionar críticamente sobre la ley de riesgo de trabajo, sus decretos reglamentarios, aplicable en el territorio de la República Argentina con el fin de determinar la trascendencia e importancia de la seguridad industrial como eje de calidad, tanto de vida como en la empresa.
- Que el alumno sepa cómo actuar frente a las realidades que les toca vivir laboralmente y cómo enfrentar al COVID 19.
- Emplear estrategias cognitivas y metacognitivas que posibiliten la construcción de conocimientos.

TEMA: Ley de Riesgo de Trabajo Nº 24.557/96 para trabajadores y sus decretos.

CONTENIDOS:

- Riesgos de trabajo. Ley y factores de riesgo.
- Reconocimiento y la importancia de normas y reglamentaciones de la ley.
- Aseguradora del riesgo del trabajo. Funcionamiento sistema derecho y obligaciones.

CAPACIDADES PARA DESARROLLAR:

CAPACIDADES A PROMOVER EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

-Interpretación de la consigna.

-Comprensión lectora.

-Claridad conceptual.

-Capacidad de transferencias a situaciones reales.

METODOLOGÍA:

Docente: Carolina Procopio

CENS ING. LUIS NOUSSAN – 2do año, secundario para jóvenes y adultos - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Esta propuesta de trabajo que deberán realizar está basada en contestar el cuestionario propuesto.

Se pretende poner en práctica los conocimientos que se van adquiriendo para poder contestar y sortear las dudas que se le presentan.

ACTIVIDADES:

- 1- Conocer e identificar ciertos términos y características de dicha ley.
- 2- Realice una lectura del siguiente documento y luego las actividades que se solicitan.

La Ley de Riesgos del Trabajo, Ley 24557, propone en su marco teórico, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, además de asegurar al trabajador adecuada atención médica en forma oportuna, procurando su restablecimiento.

Esta Ley plantea (teóricamente) reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos laborales, basándose en la obligación de desarrollar planes de mejoramiento y de vigilar continuamente las condiciones y medio ambiente de trabajo, como asimismo la de monitorear el estado de salud de los trabajadores, derivado de la exposición a estos riesgos, a través de la realización de exámenes médicos.

El Sistema de Seguridad Social. Tiene como objetivo reducir la siniestralidad en el trabajo a través de la prevención de riesgos en la actividad laboral y reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

Es obligatorio para todos los empleadores afiliarse a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) o acreditar los requisitos para auto asegurarse ante la Superintendencia

Según la Ley de RIESGOS DEL TRABAJO (Nº 24557) en el Capítulo III -Art 6º define a los accidentes de trabajo de la siguiente forma: “se llama accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho u en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del

Seguros de la Nación.

El Sistema de Seguridad Social. Tiene como objetivo reducir la siniestralidad en el trabajo a través de la prevención de riesgos en la actividad laboral y reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

Accidentes y Enfermedades Profesionales Las ART son empresas privadas que tienen como objetivo brindar las prestaciones dispuestas por la Ley de Riesgo de Trabajo.

La ART se encarga de reparar los daños económicos en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sufran las trabajadoras. Si el trabajador sufriera un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, la ART se hace cargo de: Su atención médica inmediata.

CENS ING. LUIS NOUSSAN – 2do año, secundario para jóvenes y adultos - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

No es considerado accidente de trabajo, aquel que le ocurre al trabajador fuera de la empresa, durante los permisos remunerados o sin remunerar, así se trate de permisos sindicales, para asistir a citas médicas o cualquier otro tipo de permiso otorgado por el empleador

En seguridad y salud laboral y derecho laboral, se denomina accidente in itinere al accidente ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa.

Vulnerabilidad urbana: Se le entiende como propensión de personas, bienes y actividades a ser dañados. Se clasifican en dos tipos: ... Vulnerabilidad social: capacidad de afectación de la calidad de vida de un individuo, familia o comunidad ante las amenazas de origen social o natural que le ofrece u ambiente.

Este sistema nace cuando se sanciona la Ley Sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, el 13 de Septiembre de 1995, entrando en vigencia con su promulgación y publicación el 3 de Octubre del mismo año.

Al surgir la nueva Ley de Riesgos del Trabajo se aparecen las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T) que son las encargadas de brindar las prestaciones correspondientes y establecer las acciones de prevención

ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO (A.R.T)

Funciones / Obligaciones

- Promover la prevención
- Establecer junto con los empleadores un Plan de Mejoramiento y controlar su cumplimiento.
- Denunciar el incumplimiento de los planes de mejoras por parte de los empleadores.
- Las discrepancias acerca de la ejecución del plan de acción serán resueltas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Realizar exámenes médicos periódicos a los trabajadores a cargo de las A.R.T.
- No pueden realizar exámenes psicofísicos a los trabajadores previo a la celebración de un contrato de afiliación.
- Fijar su régimen de alícuotas para cada establecimiento afiliado según pautas fijadas por la superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N) y Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T). En caso de insuficiencia de tarifa respecto de la prima de referencia establecida por la S.S.N, las A.R.T deberán capitalizar una parte de dicha diferencia en la ART.

PRESTACIONES A CARGO DE LA A.R.T

Prevención

CENS ING. LUIS NOUSSAN – 2do año, secundario para jóvenes y adultos - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Desarrollar planes de prevención.
- Efectuar inspecciones tendientes a controlar el cumplimiento de los planes de prevención.
- Realizar exámenes médicos periódicos a los trabajadores expuestos a riesgos.

En Especie (prestaciones médicas)

- Asistencia médica y farmacéutica.
- Provisión y renovación de aparatos de prótesis y ortopedia.
- Tratamiento de rehabilitación.
- Programa de recalificación profesional.
- Servicio funerario.

Económicas

- Incapacidad Temporal Salarios Caídos (a partir del décimo día)
- Incapacidad Permanente Provisoria Renta mensual
- Incapacidad Permanente Definitiva
- Leve Indemnización única
- Grave Renta periódica
- Total y Muerte Renta vitalicia
- Gran Invalidez Renta vitalicia

Las prestaciones dinerarias gozan de las franquicias y privilegios de los créditos por alimentos. Son además, irrenunciables y no pueden ser cedidas ni enajenadas.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

1-Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

- Denunciarán ante la SRT los incumplimientos de sus afiliados de las normas de higiene y seguridad en el trabajo, incluido el Plan de Mejoramiento;
- Tendrán acceso a la información necesaria para cumplir con las prestaciones de la LRT;
- Promoverán la prevención, informando a la SRT acerca de los planes y programas exigidos a las empresas;
- Mantendrán un registro de siniestralidad por establecimiento;

CENS ING. LUIS NOUSSAN – 2do año, secundario para jóvenes y adultos - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Informarán a los interesados sobre la composición de la entidad, sus balances, su régimen de alícuotas, etc;
- No podrán fijar cuotas arbitrariamente, ni destinar recursos a objetos distintos a los previstos por ley.
- No podrán realizar exámenes psicofísicos a los trabajadores, previo a la afiliación del empleador.

2. Los empleadores

- Recibirán información de la ART sobre las alícuotas y las prestaciones, así como asesoramiento en prevención de riesgos;
- Notificarán a los trabajadores a que ART se encuentran afiliados;
- Denunciarán a la ART y a la SRT los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en sus establecimientos;
- Cumplirán con las normas de higiene y seguridad, incluido el plan de mejoramiento;
- Mantendrán un registro de siniestralidad por establecimiento.

3. Los trabajadores

- Recibirán de su empleador información y capacitación sobre prevención de riesgos del trabajo, debiendo participar en las actividades preventivas;
- Cumplirán con las normas de higiene y seguridad, incluido el plan de mejoramiento, así como con las medidas de recalificación profesional;
- Informarán al empleador sobre los riesgos del trabajo que detecten;
- Se someterán a los exámenes médicos y a los tratamientos de rehabilitación.

3- Responde el cuestionario:

- a- ¿Qué es la ley de riesgo de trabajo?
- b- ¿Quiénes son los encargados de prevenir los riesgos en la actividad laboral?
- c- ¿Qué es un accidente de trabajo según la ley 24.557?
- d- ¿Cuáles son los objetivos de la ley de riesgo de trabajo?
- e- ¿Cuál es la ley de A.R.T?
- f- ¿Qué daños cubre la A.R.T?
- g- ¿Qué no se considera accidente de trabajo?

**CENS ING. LUIS NOUSSAN – 2do año, secundario para jóvenes y adultos -
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

h- ¿Cuándo se considera un accidente de trabajo in itinere?

i- ¿Cuáles son los tipos de vulnerabilidad?

4- Elabora un esquema a partir del concepto “Aseguradora de Riesgo del trabajo (A.R.T)”. Relacionando las funciones/obligaciones, sobre las prestaciones a cargo de la A.R.T, derechos, deberes y prohibiciones presentes en el cuestionario.

EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Pensar y razonar (tipos de enunciados, cuestiones propias de la asignatura)

Modelizar (estructurar el campo, interpretar los modelos, trabajar con modelos)

Plantear y resolver problemas.

Interpretación de la consigna.

Capacidad lectora.

Uso de vocabulario técnico.

DIRECTOR: LIC. PERONA JUAN JOSÉ.